



ACUERDO REGIONAL  
N° 035-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 ABR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Punto N° 04, respecto al Dictamen N° 010-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, remitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que declara de Interés Regional la Creación del Distrito de El Tambo, en la Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que: "el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica y funciones del Gobierno Regional";

Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y, el artículo 45° literal a) segundo párrafo dispone que: "los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...)";

Que, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, dispone en el artículo 4° numeral 4.4) los "Estudios de Diagnóstico de Zonificación (EDZ), elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial; siendo el caso que. El ítem 4.7 de la citada norma se tiene que, los peticitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM dispone en su artículo 4° literal k) que: "Estudios de Diagnóstico y Zonificación: son los estudios territoriales que orientan el proceso de demarcación y organización territorial establecido la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito territorial de cada provincia". Además se deberá cumplir todos los requisitos para la creación de distritos establecidos el artículo 12° de las creaciones de distritos;

Que mediante Pedido N° 05-2017-GR.CAJ/CR.MRC, presentado por el Consejero Regional Prof. Manuel Ramos Campos, mediante el cual solicita que: "el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, declare de interés regional, la creación del distrito de El Tambo en la provincia de Hualgayoc – departamento de Cajamarca". Para lo cual adjunta el Proyecto de Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del distrito de El Tambo en la provincia de Hualgayoc, en el departamento de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 038-2017 GR.CAJ-/GRPPAT/SGAT de fecha 25 de enero del año 2017, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Ing. Alicia Quispe Mogollón a la presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Prof. Melva Raquel Santa Cruz, alcanza el Informe Técnico N° 001-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGAT/CEMT, emitiendo favorable respecto a que se declare de carácter Prioritario e Interés Regional, la Creación del Distrito de El Tambo, en la Provincia de Hualgayoc – departamento de Cajamarca. Recomendando: "Dado que el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial del Provincia de Hualgayoc – SOT Hualgayoc, se ha identificado que el límite interprovincial Hualgayoc (distrito Hualgayoc) y Celendín (distrito de Huasmin) existe el tramo en controversia que involucra los centros poblados: Quengorio Alto, Quengorio Bajo, Polonia La Colpa, Huasiyuc Jadibamba, Jadibamba Baja, Namococha, y Piedra Redonda – El Amaro, se recomienda la participación de los Alcaldes Provinciales y Distritales involucrados con la finalidad de realizar el cierre de este límite (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 230-2017-GR.CAJ-DRAJ de fecha 27 de marzo del año 2017, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Jhonatan Luis Muñoz Chávez, expresa opinión legal favorable, sobre el Proyecto de Acuerdo Regional que declara de carácter prioritario e interés regional, la creación del distrito de El Tambo en la provincia de Hualgayoc – departamento de Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO: DECLARAR de Interés Regional la Creación del Distrito de El Tambo, en la Provincia de Hualgayoc – departamento de Cajamarca.
- SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

POR TANTO:  
Mando se registre, publique y cumpla.

